INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2.020, al Despacho de señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2020-225,** de YOVANNY REYES FRANCO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 26 de agosto de 2020, el accionante presentó escrito de impugnación el 18 de septiembre.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

Con fecha 25 de agosto de 2020, se profirió sentencia de tutela en donde se negó el amparo de los derechos reclamados por el accionante YOVANNY REYES FRANCO, siendo notificado vía correo electrónico el día 26 de agosto siguiente.

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 27 y el 31 de agosto de 2.020, no obstante, fue presentada hasta el 18 de septiembre, es decir de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 116 de fecha 21/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SDMM